

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI

Pitalito – Huila

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objetivos: El presente acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en la Institución Educativa Municipal Montessori, define los procesos de Evaluación, Promoción, Registro y Control académico que establecen el rendimiento y desarrollo pedagógico necesarios en el alcance del perfil del estudiante en cada asignatura, grado y nivel de educación formal, de acuerdo con el plan de estudios establecido en el PEI y establece el proceso para resolver los casos persistentes de superación o insuficiencia suscitados dentro del desarrollo del proceso pedagógico.

ARTÍCULO 2. Definición. El sistema institucional de evaluación de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional y contiene:

- 1) Los criterios de evaluación y promoción.
- 2) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- 3) Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- 4) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- 5) Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- 6) Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 7) Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
- 8) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- 9) La estructura de los informes de los padres de familia, para que sean claros, comprensibles y den información del avance en la formación integral.
- 10) Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- 11) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

ARTÍCULO 3. GENERALIDADES:

Evaluar un estudiante es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita determinar qué avances ha alcanzado con respecto a los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde estos se han consolidado. Sin el dominio de estos elementos no se puede decir que un estudiante es competente en un contexto determinado.

La evaluación constituye una herramienta pedagógica y un componente esencial de la enseñanza y el aprendizaje, por lo que se considera necesario proscribir y eliminar de raíz la evaluación punitiva y sancionatoria. Los propósitos de la evaluación, según el Decreto 1290 de 2009, son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

El fracaso escolar, la evaluación punitiva y la repitencia han demostrado ser medidas pedagógicamente ineficaces que provocan la desmotivación, la pérdida de autoestima por parte de los estudiantes, la deserción escolar y perjuicios morales y económicos a los padres de familia.

Teniendo en cuenta estos aspectos, la Institución Educativa Municipal Montessori propone un sistema institucional de evaluación que responde a los siguientes tres grandes retos (Julio César Arboleda, Neiva marzo de 2009)

1. La necesidad que tiene la institución de sistematizar los procesos de evaluación de los aprendizajes y la formación integral, generando oportunidades para que los docentes, en particular, acuerden unos criterios mínimos, herramientas y estrategias para valorar a los estudiantes y determinar acciones para que estos mejoren sus desempeños.
2. La evaluación debe ser integral y formativa, debe evaluar aprendizajes y formación integral. Una evaluación es integral si considera básicamente los desempeños académico- cognitivos, los actitudinales y los valóricos o axiológicos, y es formativa cuando se generan oportunidades reales y prácticas de desarrollo del estudiante en cada uno de estos niveles o componentes.
3. La evaluación debe estar ligada a procesos de desarrollo de competencias, comprensiones y proyectos de vida.

ARTICULO 4. ESTRATEGIAS, CRITERIOS E INSTRUMENTOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.

4.1. Criterios institucionales generales:

- 1) *Desarrollo de funciones cognitivas y operaciones mentales:* Se evaluará el nivel de desarrollo en las funciones cognitivas de cada estudiante correspondientes a las fases del acto mental (entrada, elaboración, salida) y cómo aplica las operaciones mentales en sus procesos de aprendizaje.
- 2) *Actitudes, conceptos y procedimientos en un contexto determinado:* La demostración de actitudes positivas y acertadas –incluyendo la responsabilidad- (Ser), la apropiación de conceptos (Saber) y la aplicación de los mismos en situaciones escolares y en la solución de problemas cotidianos (Hacer), incluso el desarrollo de competencias investigativas.
- 3) *Comunicación:* Se evaluarán las capacidades para escuchar y leer comprensivamente; comunicar asertivamente en forma verbal, gestual o escrita: sus conocimientos, actitudes, procedimientos y sentimientos.
- 4) *Convivencia en diferentes espacios escolares:* La sana convivencia entre los estudiantes, vista como el comportamiento que siguen en las actividades escolares, al interactuar con los otros y el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
- 5) *Metacognición:* Proceso de cada estudiante en el cual tiene conciencia de su propio proceso de aprendizaje para detectar las fortalezas y debilidades, así como plantear estrategias de superación y posterior mejoramiento.

- 6) *Competencias ciudadanas y relaciones humanas*: La solución pacífica de conflictos, la participación responsable y constructiva en los procesos democráticos, la comprensión de la pluralidad y el respeto.
- 7) *Asistencia a las jornadas y actividades escolares*: Asistencia mínimo al 80% de las actividades curriculares y complementarias programadas en cada período y/o año escolar. Las inasistencias justificadas se tienen en cuenta en el cálculo del porcentaje.
- 8) *Resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas externas*: serán tenidos en cuenta en las asignaturas o proyectos relacionados.

4.2. Criterios de asignatura:

Deben diseñarse previamente y concertarse con los estudiantes.

4.2.1 Cognitivos: Se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos (**saber pensar**) y fundamentalmente las habilidades de pensamiento (nivel de: comprensión, análisis, síntesis, razonamiento, retención, interpretación, argumentación, proposición, modelación, comunicación e indagación); y operativos de los estudiantes.

Algunos instrumentos son:

- a) Pruebas orales y escritas
- b) Guías y talleres
- c) Ejercicios de aplicación
- d) Trabajos escritos y sustentaciones
- e) Laboratorios e informes de laboratorio
- f) Ensayos
- g) Trabajos extra clase de investigación y consulta
- h) Trabajos individuales y grupales en clase
- i) Proyectos y trabajos de campo

4.2.2 Actitudinales: El desarrollo de habilidades y destrezas sicomotoras de los estudiantes (**Saber hacer**). Estos criterios son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar. Dominio de procedimientos técnicos para:

- a) Demostración de capacidad interpretativa, argumentativa y propositiva.
- b) El trabajo en grupo
- c) La toma de decisiones

- d) La vida de relación
- e) La creación de sinergias
- f) El uso de la creatividad en el arte y la investigación.

4.2.3 Axiológicos: La formación en valores (**Saber ser**). Dominio de destrezas y habilidades para: el desarrollo de la libertad, la promoción de proyectos personales, el logro de la autonomía, el disfrute de los logros alcanzados, la construcción del futuro. Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la vida. Entre ellos tenemos:

- a) Responsabilidad
- b) Autoestima
- c) Tolerancia
- d) Respeto
- e) Otros propuestos por los estudiantes, que se deduzcan del área

4.2.4 Sociales. Despliegue de capacidades emocionales y comunicativas (**saber convivir**). Dominio para el conocimiento empático de:

- a) Uno mismo y los demás
- b) Los sentimientos y las emociones
- c) Formas de consenso y disenso

Para cada uno de los casos, el profesor propone a sus estudiantes los criterios que considere importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros. Estos criterios de evaluación son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes, desde el grado primero hasta el grado undécimo, en la Institución Educativa Municipal Montessori. La evaluación de los estudiantes siempre será el resultado de valorar estos tres aspectos y se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes.

No	ASPECTOS	PORCENTAJE
1	Saber pensar	30%
2	Saber hacer	30%
3	Saber ser	20%
4	Saber convivir	20%

Las valoraciones respectivas se realizarán teniendo en cuenta una escala numérica de uno (1.0) a cinco (5.0). Para cada uno de los aspectos, la calificación será el promedio de las valoraciones obtenidas durante el periodo, y

la calificación para el periodo en cada asignatura será el promedio ponderado, es decir, teniendo en cuenta los porcentajes de cada aspecto. La calificación en la escala numérica será con una cifra decimal, sin llevar a cabo aproximación alguna.

Para efectos de cumplir con la escala nacional (Decreto 1290/2009), se utilizarán los siguientes rangos:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4.6 a 5.0	Desempeño superior
4.0 a 4.5	Desempeño alto
3.0 a 3.9	Desempeño básico
1.0 a 2.9	Desempeño bajo

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se puede considerar un estudiante que: Alcanza entre el 92% y el 100% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos y cumple con los siguientes atributos:

- a) No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- b) No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto convivencial con ninguna de las personas de la comunidad.
- c) Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- d) Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- e) Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- f) Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO: Se puede considerar sobresaliente la estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 80% y el 91,90%, cumpliendo con los siguientes atributos:

- a) Alcanza todos los indicadores de logros propuestos, pero con algunas actividades de recuperación.
- b) Tiene fallas de asistencia justificada.
- c) Reconoce y supera sus dificultades.
- d) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- e) Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- f) Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO: se considera Aceptable el estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 60 y el 79.90% cumpliendo con los siguientes atributos:

- a) Alcanza los indicadores de logro mínimos con actividades de recuperación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para el efecto.
- b) Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.
- c) Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- d) Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- e) Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- f) Obtiene los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades.

DESEMPEÑO BAJO: Se considera bajo el estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentran por debajo del 60%), atendiendo los siguientes atributos:

- a) No alcanza los indicadores de logro mínimos ó las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de recuperación.
- b) Presenta faltas de asistencia injustificadas equivalentes a un 10% en una asignatura.
- c) Presenta dificultades de comportamiento.
- d) No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- e) No demuestra sentido de pertenencia institucional.

4.3. Criterios para la evaluación de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad. Se consideran en estas condiciones los niños y jóvenes con Necesidad Educativa Especial (Talentos y/o Excepcionales, baja visión, baja audición, limitación cognitiva, limitación neuromuscular), desplazados, reinsertados, afrocolombianos, etnias y en riesgo psicosocial (enfermedades crónicas, drogadictos, enfermedad mental entre otros). Para estos estudiantes se aplicarán los criterios de evaluación contemplados en los numerales 4.1 y 4.2 de este artículo, con la flexibilidad requerida conforme a la necesidad educativa de que se trate.

Para estudiantes con baja visión, hipoacusia (baja audición), limitación neuromuscular, hiperactividad, excepcionales y/o talentos, la evaluación se realizará teniendo en cuenta adaptaciones de acceso al aula y adaptaciones significativas de currículo, contenidos y juicios descriptivos, con acompañamiento de un docente de apoyo, asignado para tal fin.

ARTICULO 5. APROBACIÓN Y REPROBACIÓN.

La evaluación en cada período se expresará mediante un concepto descriptivo e integral y su valoración se hará mediante la escala numérica de 1.0 a 5.0, que se convertirá a la escala nacional. La valoración mínima para aprobar una asignatura es tres (3.0).

Para determinar el puntaje obtenido por el estudiante, se promedia las valoraciones obtenidas en cada asignatura y se expresa con dos cifras decimales para facilitar la ubicación de los puestos y los mejores estudiantes, en cada periodo.

Las asignaturas con intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de dos (2) valoraciones en cada uno de los aspectos, y las de más intensidad, un mínimo de cuatro (4) para ser promediadas y definir la calificación del periodo. La nota de cada periodo, en las diferentes asignaturas, será el promedio ponderado de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, incluidas las de nivelación, refuerzo y profundización, en cada uno de los cuatro aspectos, teniendo en cuenta que una de esas valoraciones debe provenir de una prueba tipo Saber, la cual tendrá un valor del 10% de la valoración académica (Saber pensar y saber hacer) del periodo (En su defecto, los profesores podrán utilizar los resultados de pruebas externas contratadas por la institución para dar cumplimiento con este criterio).

Se pierde una asignatura y se le da valoración de uno (1.0), cuando el número de ausencias, justificadas o no, sea igual o mayor al 20% de la intensidad horaria de esa asignatura en el año escolar, o también cuando el resultado de las valoraciones hechas por el docente sea inferior a 3.0.

En cada asignatura, los docentes realizarán evaluaciones permanentes, (teniendo en cuenta los cuatro aspectos) para determinar las acciones que permitan corregir los errores y propiciar el aprendizaje, antes de reportar y publicar las notas del periodo correspondiente. De todo este proceso, los docentes dejarán constancia y evidencias de las oportunidades dadas a cada estudiante, en formato institucional establecido para tal fin y, al cargar la nota de periodo en el sistema académico, también reportarán nota de nivelación, que en ningún caso será

inferior a la nota de periodo, para aquellos estudiantes que reprobaron la asignatura.

Para los estudiantes del grado 11°, los resultados obtenidos en la **Prueba Saber** se tendrán en cuenta para la aprobación definitiva de las asignaturas, si cumplen con los puntajes mínimos definidos y establecidos anualmente por el Consejo Académico, para tal fin. Los docentes titulares realizarán los ajustes pertinentes para los casos de estudiantes que tengan derecho a este estímulo.

Los estudiantes del grado 4° de la institución, presentarán una prueba diagnóstica tipo Saber que se aplicará en las sedes de bachillerato, en el mes de noviembre, de acuerdo con un cronograma establecido por el Consejo Académico. Estas pruebas serán diseñadas, aplicadas y calificadas por una entidad externa. Los planes de mejoramiento se aplicarán en el grado 5°.

ARTICULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción se hace con base en los siguientes criterios:

1. *Para el grado 11°:* La totalidad de las asignaturas de aprendizaje aprobada, mínimo 80 horas de servicio social cumplidas, presentación Pruebas Saber.
2. *Para los grados 1° a 10°:* La totalidad de las asignaturas de aprendizaje aprobada.

Al terminar el año escolar se emitirá un concepto final que describa el proceso de aprendizaje realizado durante los cuatro periodos académicos. La valoración final de cada asignatura será el promedio de las valoraciones obtenidas en los cuatro periodos, expresada con una cifra decimal y sin aproximación, y se convertirá a la escala nacional.

Para determinar el puntaje final obtenido por el estudiante, se promedia las valoraciones finales obtenidas en cada asignatura y se expresa con dos cifras decimales, para facilitar la ubicación de los puestos y los mejores estudiantes.

Si un estudiante reprueba tres (3) o más asignaturas, no será promovido y deberá repetir el grado, para lo cual, la institución garantizará el cupo respectivo, siempre que el estudiante no haya mostrado serias dificultades para adaptarse al manual de convivencia y/o la reprobación no sea por tercera vez.

Cuando el estudiante reprueba una (1) o dos (2) asignaturas (excepto las que pierda por inasistencia), no será promovido, pero, al comenzar el año escolar siguiente, tendrá la oportunidad de nivelar dichas asignaturas y ser promovido, siempre que esté debidamente matriculado en la institución y previa aprobación de las actividades propuestas en el o los plan(es) de refuerzo y nivelación concertado(s) con el o los docente(s) de la asignatura(s) y de conocimiento del padre de familia. En estos planes, que serán entregados con el boletín final, se indicarán las competencias no alcanzadas, las actividades a desarrollar, los criterios de evaluación y el tiempo para la asesoría, presentación y evaluación. Para este caso, las actividades de nivelación se llevarán a cabo durante la primera y segunda semanas de desarrollo académico del siguiente año escolar, de acuerdo al cronograma establecido por la institución. Si persiste la reprobación, en al menos una asignatura, la institución garantizará el cupo respectivo, siempre que el estudiante no haya mostrado serias dificultades para adaptarse al manual de convivencia y/o la reprobación no sea por tercera vez.

La asistencia a todas las actividades de refuerzo y nivelación programadas es obligatoria e inaplazable; de no presentarse a estas jornadas, los estudiantes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no superación de las insuficiencias y la reprobación del grado.

Cumplidas las etapas del proceso, los docentes deben registrar en el sistema académico las valoraciones en escala institucional y hacer la publicación respectiva dejando las evidencias físicas correspondientes. Las Comisiones de Evaluación y Promoción dejarán acta de evidencia del cumplimiento del proceso.

Cuando el estudiante sea promovido por cumplir y aprobar los planes de nivelación, el padre de familia debe hacer la gestión en Secretaría Académica de la institución para actualizar la ficha de matrícula.

ARTICULO 7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE REFUERZO Y NIVELACION.

En el transcurso de cada período, los docentes deberán programar actividades complementarias con aquellos estudiantes que estén reprobando la asignatura y con aquellos estudiantes que demuestren condiciones excepcionales, señalando los desempeños y/o competencias, los criterios de evaluación y el tiempo para la asesoría y evaluación. Los docentes dejarán la evidencia respectiva del proceso.

ARTICULO 8. PLAN DE ACTIVIDADES DE NIVELACION PARA ESTUDIANTES QUE LLEGAN CON NOTAS PENDIENTES (Ley 1098 Art. 42 Núm. 6) O CERTIFICADOS DE OTRO PAÍS.

Cada docente concertará con el padre de familia y estudiante el mecanismo y/o plan de actividades de nivelación, dirigido a aquellos estudiantes que la Institución haya decidido recibir y matricular, sin notas y/o con notas pendientes o parciales en uno de los periodos académicos ya transcurridos.

El plan de nivelación debe señalar las competencias a desarrollar, las actividades, los criterios de evaluación, el tiempo para asesoría y evaluación y el compromiso y acompañamiento del padre de familia. La calificación obtenida por el estudiante debe ser el resultado de valorar los cuatro aspectos (Saber pensar, saber hacer, saber ser, saber convivir) y se debe reportar a Secretaría Académica al finalizar el periodo vigente.

La institución, en ningún caso matriculará estudiantes con notas pendientes de más de un período académico o que tengan pendiente promoción de grados anteriores. En tal caso, debe realizar la(s) validación(es) correspondiente (s) en alguna de las instituciones acreditadas para tal fin.

La institución, sólo matriculará estudiantes que procedan de otro país, cuando demuestren cumplimiento de los procesos de apostillaje de certificados y/o validaciones correspondientes.

ARTICULO 9. PERIODOS ACADÉMICOS, REGISTRO E INFORMES

El año escolar será dividido en cuatro (4) periodos académicos de 10 semanas cada uno, durante los cuales se desarrollarán la programación curricular y las actividades complementarias.

Para la elaboración de los informes, los docentes deben reportar a coordinación y Secretaría Académica de la Institución, los niveles de desempeño, recomendaciones y calificaciones obtenidas por los estudiantes en los procesos académicos normales o en actividades de nivelación. El medio para hacer el reporte de calificaciones, será estudiado y adoptado por el Consejo Directivo y será de estricto cumplimiento por todos los docentes de la Institución.

Al finalizar cada periodo, el padre de familia recibirá un informe (Boletín) en el cual se indica, para cada asignatura, el aprendizaje esperado y el desempeño del estudiante, indicando el nivel de competencia alcanzado, a través de calificaciones numéricas en cada aspecto de acuerdo a la escala institucional y la nota definitiva con la correspondiente equivalencia a la escala nacional; además incluirá las inasistencias y recomendaciones.

La Institución Educativa Municipal Montessori llevará un registro actualizado de los estudiantes en el que se indican los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

La institución educativa, a solicitud del padre de familia, podrá emitir constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Estas serán válidas para efectos de traslado a otra institución educativa.

La Institución se reserva el derecho de realizar una evaluación diagnóstica a los estudiantes que procedan de otras instituciones, para determinar si se necesitan procesos de apoyo.

ARTICULO 10. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se podrá realizar al finalizar el primer período del año escolar, teniendo en cuenta los siguientes criterios y procedimiento:

Los criterios:

1. Aprobación de los padres o acudientes
2. Desempeño superior en todas las asignaturas, propuestas para el grado, durante el primer periodo académico.
3. Desempeño superior en los aspectos disciplinarios y de convivencia.
4. Sólo será posible para el grado siguiente en el mismo nivel.

El Procedimiento a seguir:

1. Solicitud escrita del padre familia o acudiente ante el Consejo Académico.
2. Estudio del caso por parte del Consejo Académico y comunicación escrita al Consejo Directivo, argumentando y sugiriendo la promoción anticipada del estudiante.
3. Estudio del caso por parte del Consejo Directivo para tomar la decisión.
4. Comunicación escrita al Padre de familia o acudiente y estudiante sobre la decisión tomada.
5. Si la respuesta es positiva, el Consejo Directivo comunicará la decisión a Secretaría Académica de la institución para actualizar el registro escolar y fines pertinentes.
6. El padre de familia y el estudiante concertarán, con los profesores del siguiente grado, las actividades de nivelación para determinar las notas del primer periodo del grado al que llega el estudiante. Estas actividades se desarrollarán durante el segundo periodo.

ARTICULO 11. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las asignaturas y para cada periodo académico, se llevarán procesos de coevaluación, heteroevaluación y se favorecerá la auto evaluación de los estudiantes para ayudarlos a tomar conciencia del proceso de aprendizaje y a establecer sus dificultades y avances en su desempeño. En cada asignatura el profesor promoverá por medio de un instrumento de auto evaluación la participación y reconocimiento del rendimiento por parte del estudiante y concertará un valor porcentual dentro de los criterios establecidos.

ARTICULO 12. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Todas las actividades diseñadas, planeadas y ejecutadas en cada asignatura, para promover el aprendizaje, serán objeto de análisis, seguimiento y evaluación en las reuniones de área y Consejo Académico.

El docente debe revisar los procesos metodológicos y evaluativos y ejecutar las acciones pertinentes para que los estudiantes superen las dificultades de aprendizaje.

El docente responsable de cada asignatura establecerá procesos y estrategias que propendan por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de cada periodo académico y llevará registro de evidencias. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los padres de familia o acudientes y los docentes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

ARTICULO 13. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para dar cumplimiento con los propósitos de la evaluación, el Consejo Académico conformará por grado una comisión de evaluación y promoción. Estará integrada por el rector o su delegado, quien lo presidirá, un representante de los padres de familia por cada curso, los directores de curso y hasta tres profesores que laboren en ese grado.

Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción:

- a. La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá en forma ordinaria al finalizar el año lectivo para analizar los procesos de evaluación y realizar la promoción de los estudiantes; y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, como en los casos de promoción anticipada, promoción flexible, promoción de estudiantes que superaron las dificultades de acuerdo con planes de nivelación y para atender los requerimientos de los padres de familia, estudiantes y docentes.
- b. La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto

con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

- c. También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- d. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

ARTICULO 14. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la institución y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

La evaluación es un proceso complejo y delicado se fundamenta por parte de la institución educativa a través del principio de veracidad donde la honestidad, la coherencia, la sistematicidad y la responsabilidad en la recopilación de evidencias que en el manejo y análisis de la información para evaluar los desempeños escolares son fundamentales para garantizar la exactitud y objetividad del proceso.

Cada evidencia se convierte en un sustento del juicio de valor establecido por el docente y utilizado por el estudiante para su auto evaluación. En el evento en que se presente inconformidad por las valoraciones emitidas por el docente, los estudiantes tienen derecho a presentar los recursos de reposición.

En orden jerárquico las instancias, procedimientos y mecanismos para las reclamaciones son las siguientes:

Instancias conciliatorias	Instancias	Procedimientos	Mecanismos
Instancias conciliatorias	1. Profesor titular de la asignatura.	El padre de familia y el estudiante acuden al profesor titular de la signatura en horario establecido por la institución educativa.	Elaborar y firmar acta de reunión.
	2. Director de grupo.	El padre de familia y estudiante acuden al director de grupo en horario establecido por la institución educativa	Elaborar y firmar acta de reunión.
	3. Coordinación.	Se traslada el caso a la coordinación quien establece un juicio de valor al confrontar las dos posturas (estudiante- acudiente y profesores)	Se atiende la solicitud o el reclamo, se elabora un juicio de valor y lo consigna en un acta. La comisión abre un espacio en la agenda para el asunto. Se elabora y firma un acta.
Primera instancia decisoria.	4. Comisión de Evaluación y promoción	Se lleva el reclamo y se estudia el caso en equipo.	La comisión abre un espacio en la agenda para el asunto. Se elabora y firma un acta.
	6. Rector	Establece una decisión sobre el caso previa asesoría del consejo académico.	Se elabora un acta.
	7. Consejo directivo.	Convoca a los estamentos institucionales para la deliberación del caso con los soportes de las instancias	Se elabora un acta donde se consigna la decisión tomada. La cual será

		anteriores. Toma una decisión final.	comunicada a los entes involucrados en el proceso.
--	--	--------------------------------------	--

Los recursos se presentarán en los tres días siguientes al conocimiento de la valoración de la acción evaluativa por parte del estudiante.

ARTICULO 15. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, están las siguientes:

1. Acuerdo del Consejo Directivo.
2. Acto Administrativo de la Rectoría
3. Comisiones de Evaluación y Promoción, por sedes, jornadas y grados.
4. Reuniones de Área.
5. Socialización de planes de asignatura, acuerdos de criterios de evaluación y estrategias de nivelación.
6. Las Coordinaciones revisarán periódicamente los Módulos de Aprendizaje Integral (MAI) y harán el seguimiento respectivo. De igual manera, en la reuniones de área se exigirá informes permanentes y presentación de evidencias del proceso evaluativo, con lo cual se estructurarán informes escritos al Consejo Académico y Rectoría, para tomar las decisiones pertinentes.

ARTICULO 16. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes la participación de la comunidad educativa está evidenciada a través de los órganos del gobierno escolar.

1. Reuniones de construcción y socialización con padres de familia

2. Reuniones de construcción y socialización con estudiantes
3. Reuniones de construcción y socialización con docentes.

ARTÍCULO 17. GRADUACIÓN. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias y los requisitos de promoción adoptados por la institución en el Proyecto Educativo Institucional y en el SIEE.

LUIS HERNANDO LÓPEZ SÁNCHEZ
Rector